

**Intervención de la presidenta de la Comisión Interamericana
Antonia Urrejola**

Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de la OEA

12 de mayo de 2021

“La Situación en Nicaragua”

Señora Embajadora Elisa Ruíz Díaz Barreiro, Representante Permanente del Paraguay y presidenta del Consejo Permanente;

Señor Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Embajador Nestor Mendez, Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Honorables Representantes Permanentes y Alternos de Estados Miembros y Observadores;

Representantes de la Sociedad Civil,

Señoras y Señores:

Es para mí un honor aceptar la invitación del Consejo Permanente y tener la oportunidad de dirigirme a ustedes, una vez más, en representación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para exponer sobre la grave crisis política, social y de derechos humanos en Nicaragua.

Como hemos expuesto en diferentes ocasiones ante este Consejo, desde nuestra visita a Nicaragua, realizada el 17 de mayo de 2018, la Comisión Interamericana ha documentado la perpetración de graves violaciones a los

derechos humanos cometidas en el marco de la represión violenta a las protestas sociales iniciadas en abril de 2018., las cuales, hasta el día de hoy persisten en completa impunidad.

En efecto, de acuerdo con la información registrada a través del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI), hasta la fecha, esta crisis de derechos humanos ha resultado en al menos 328 personas fallecidas y, unas 2 mil heridas, como consecuencia de la actuación de agentes estatales o de civiles armados actuando con la aquiescencia y tolerancia de éstos.

Asimismo, la Comisión Interamericana ha constatado que, desde el inicio de las protestas sociales, las detenciones arbitrarias y la privación de la libertad han sido empleadas con la intención principal de reprimir cualquier postura de oposición al actual régimen. Según la información levantada por la CIDH, desde 2018, más de 1614 personas han sido víctimas de privación arbitraria de su libertad como represalia por haber participado en actos de protesta.

Por otra parte, tanto la labor de monitoreo y seguimiento de la Comisión, como la información pública aportada por la Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), indican que más de 100 mil personas habrían migrado desde Nicaragua a otros países, presumiblemente en protección de su vida, integridad y libertad personal, entre ellas, personas defensoras de derechos humanos, así como líderes y lideresas sociales.

El trabajo de la CIDH y su MESENI en estrecha colaboración con la sociedad civil nicaragüense, también ha producido información preocupante sobre situaciones de enfoque diferenciado de género, en especial, respecto de denuncias, en el contexto de la crisis, relacionadas con mujeres y personas de las comunidades LGBTI que indican la falta de reconocimiento y respeto de la identidad de género, así como violencia sexual incluyendo denuncias de abuso y violación sexual. Asimismo, preocupa el maltrato, hasta ahora impune, de la niñez y adolescencia en el marco de la crisis, tanto en los ataques a la integridad y vida, así como en contextos de privación de la libertad.

La Comisión recuerda también que, de acuerdo con la información aportada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI-Nicaragua), en el contexto del ataque sistemático perpetrado en contra de la población civil como represalia a las protestas sociales, se han desarrollado hechos que, conforme al derecho internacional, deben calificarse de crímenes de lesa humanidad. Asimismo, reiteramos nuestra condena a los asesinatos, que hasta ahora permanecen impunes, de campesinos en las zonas rurales del país, muchos de ellos líderes, activistas o personas identificadas como opositoras.

Del mismo modo, la Comisión Interamericana, llama la atención de este Consejo, sobre la grave e incesante situación de colonización de territorios indígenas y del patrón de ataques ocurridos en ellos, los cuales, continúan produciendo víctimas fatales, personas heridas y desplazamiento de familias y comunidades de los pueblos indígenas y afrodescendientes en las regiones autónomas del Caribe, sin que hasta ahora haya información que indique procesos de verdad y justicia en esos casos, ni medidas para prevenir su ocurrencia.

Desde 2018, la Comisión Interamericana ha denunciado el despliegue de diferentes estrategias destinadas a acallar las voces disidentes en demanda del fin de la impunidad y la democratización del país. Entre ellas, destaca la expulsión de al menos 150 estudiantes de universidades públicas y más de 400 trabajadoras y trabajadores de salud pública. En el mismo contexto, la CIDH ha registrado el ataque a la libertad de prensa a través del asedio policial y persecución institucional a medios de comunicación y personas trabajadoras de la prensa independiente, lo que ha provocado el cierre de varios medios, la amenaza de cierre de otros y el exilio de más de 90 periodistas.

La Comisión también denuncia la persistencia de la privación de la libertad como estrategia de impedimento de las libertades públicas y silenciamiento de las voces disidentes. De acuerdo con el Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas, al 7 de mayo de 2021, al menos 112 personas continuaban privadas de la libertad. De igual manera, el asedio, vigilancia y amenazas, el impedimento de su derecho de asociación y reunión, de líderes y

lideresas excarceladas, es otra medida registrada que indica un claro designio de las autoridades estatales por evitar cualquier articulación social o política.

Finalmente, la Comisión observa con preocupación que la situación de riesgo que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en Nicaragua continúa deteriorándose como consecuencia de la intensificación de agresiones, amenazas, hostigamiento, intimidaciones y otros actos de violencia cometidos en su contra, tanto por parte de grupos simpatizantes del Gobierno, que actúan con su aquiescencia, como por agentes de la Policía Nacional.

Preocupa especialmente la persistencia de actos tendientes a coartar la capacidad de las organizaciones defensoras de derechos humanos para cumplir con su legítima labor de defensa, entre ellas: la alteración y destrucción de las sedes de las organizaciones que permanecían ocupadas arbitrariamente desde 2018; así como la aprobación de la *Ley de Agentes Extranjeros* y su respectiva reglamentación, a partir de la cual, se busca silenciar a cualquier entidad física o jurídica que sea beneficiaria o mantenga vínculos con la cooperación internacional, mediante sanciones desproporcionadas, como la cancelación de la personalidad y multas que pueden llegar hasta casi 500 mil dólares. Del mismo modo, dicha normativa dispone de mecanismos específicos de criminalización que habilitan a la autoridad administrativa para requerir la intervención de los órganos de persecución penal por la presunción de la comisión de delitos contra la "seguridad del Estado".

A tres años del inicio de la crisis en Nicaragua, la CIDH lamenta y condena la falta de voluntad manifiesta del Estado nicaragüense para superar la impunidad y, en general, la grave crisis que atraviesa al país. Por una parte, desde las más altas autoridades del Estado nicaragüense persiste una narrativa tendiente a negar las violaciones a derechos humanos, estigmatizar a las víctimas y descalificar a las organizaciones defensoras de derechos humanos. Asimismo, continúan vigentes el conjunto de leyes aprobadas en el 2019 que resultan incompatibles con el derecho a la verdad, el acceso a la

justicia y a una reparación integral para las víctimas de la represión, entre ellas, la Ley de Amnistía. Lo anterior, sumado a la falta de independencia de la administración de justicia, consolida la impunidad de las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el país.

Señoras y señores embajadores, en este grave contexto, la Comisión Interamericana también desea expresar y hacer eco de la preocupación de la comunidad internacional respecto la aprobación de la reforma electoral en Nicaragua que mantiene e intensifica el cierre de los espacios democráticos en el país.

Como ha sido señalado, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó el pasado 4 de mayo la Ley N° 1070 de reforma y adición a la Ley Electoral N° 331. Dicha reforma, lejos de ampliar la participación democrática y de asegurar la realización de elecciones libres, justas, competitivas, observadas y legítimas, produce, por un lado, cambios meramente formales en el actual sistema, así como la incorporación sustancial de reglas que restringen la competencia electoral y el ejercicio de los derechos políticos.

En efecto, la referida norma limita la participación, por medio de aumentar las causales de suspensión y cancelación de la personalidad jurídica de partidos políticos y por la incorporación de hipótesis de cancelación que corresponden precisamente con aquellas narrativas oficialistas que se han usado para criminalizar arbitraria e ilegalmente a personas identificadas como opositoras.

Adicionalmente, la referida reforma y adición implementa las leyes sobre *Agentes Extranjeros* y sobre *Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz*, ya mencionadas lo que impediría o dificultaría gravemente la inscripción de candidaturas de personas identificadas como opositoras al Gobierno.

Como ha sido señalado por la CIDH, ambas leyes limitan las libertades públicas de manera contraria a los estándares internacionales y,

particularmente, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho de asociación, la libertad de expresión, el derecho a la protesta social, y el derecho a defender derechos, entre otros.

Asimismo, la Comisión nota que la aplicación conjunta de esta normativa excluye de la competencia electoral a personas que reciban cooperación internacional o que hayan recibido acusaciones estatales infundadas y arbitrarias como represalia al ejercicio de la protesta o promoción de narrativas contrarias la oficialista. El contenido mismo de las reformas aprobadas, sumado a la falta de independencia de todos los poderes públicos en el país, y particularmente de los órganos electorales y de administración de justicia, indican su muy previsible uso para restringir la competencia electoral a actoras y actores políticos identificados como opositores.

La Comisión toma en cuenta que la presente situación, que intensifica la grave crisis de derechos humanos en el país, afecta seriamente la legitimidad del proceso electoral a celebrarse este año, debido a la inconventionalidad de normas analizadas, pero además debido a un contexto generalizado de grave impedimento al ejercicio de las libertades públicas, por medio de un dispositivo sistemático, civil y policial, desplegado en todo el territorio nacional, con el fin de impedir incluso el movimiento de cualquier líder o lideresa que pudiera articular o difundir públicamente ideas contrarias a las oficiales, a través de la vigilancia, intimidación, agresiones, detenciones y, eventualmente, criminalización de éstas.

La Comisión hace presente además, que la aprobación de la nueva normativa electoral y la intensificación de un ambiente de impedimento o severa limitación de las libertades públicas, afecta gravemente la inclusión en la agenda pública de la demanda de la sociedad nicaragüense, y particularmente de las víctimas, por el fin de la impunidad, la liberación de todas las personas privadas de su libertad arbitraria e ilegalmente, así como el restablecimiento de las garantías, libertades y derechos propios de un régimen democrático.

Quiero resaltar que, según los estándares interamericanos, “la democracia representativa es determinante en todo el sistema del que la Convención Americana forma parte”, y constituye “un principio reafirmado por los Estados americanos en la Carta de la OEA, instrumento fundamental del Sistema Interamericano”. Los derechos políticos protegidos en la Convención Americana, así como en diversos instrumentos internacionales, propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político.

Desde la CIDH urgimos al Estado de Nicaragua a dejar sin efecto toda normativa que limite arbitrariamente el ejercicio de los derechos políticos y las libertades públicas, así como a restablecer un ambiente de libertades y respeto a los derechos políticos, con el fin de asegurar la realización de elecciones libres y justas, según las recomendaciones realizadas por la comunidad internacional, incluida la Misión de Observación Electoral de la OEA (MOE/OEA) en 2017, y las resoluciones del Consejo Permanente y de la Asamblea General de la Organización de los Estado Americanos.

Finalmente, reiteramos nuestro llamado urgente para poner fin a la impunidad, y a adoptar las medidas necesarias para la superación de la crisis y el restablecimiento de la institucionalidad democrática por medio del inicio de procesos que promuevan la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas de la grave crisis que experimenta el país. Asimismo, recordamos al Estado que además de ser una obligación internacional, se trata del único conjunto de mecanismos que permitirán una auténtica y estable reconciliación nacional.

Muchas gracias.